

Andacollo, 10 de Octubre de 1997.-

ORDENANZA N° 187/97.-

VISTO:

La solicitud presentada por el Señor: ACKERMAN, RODOLFO ATILIO;
El Expediente generado ante la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Ackerman, Rodolfo Atilio manifiesta su deseo en realizar una inversión de dinero para radicar en nuestra Localidad un emprendimiento productivo consistente en una mini industria de manufacturación de madera de la zona.-

Que es necesario estimular y apoyar iniciativas generadas por los vecinos, que además de obtener beneficios a los titulares, generan posibilidades de contratar mano de obra desocupada en nuestra localidad.-

Que la Ordenanza N° 130/97 incorpora al artículo 12 de la ordenanza N° 024/96 la forma de entrega de la tierra en calidad de COMODATO.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

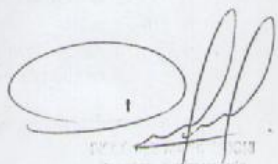
ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en calidad de Comodato al señor ACKERMAN, Rodolfo Atilio DNI N° 16.611.876, una fracción de tierras en el ejido urbano de Andacollo, de aproximadamente cinco mil doscientos noventa metros cuadrados, (5.290,00m2) bajo firma de convenio.-

ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en el resto del lote oficial 24, al lado oeste del cementerio, está libre de adjudicación y sujeto a mensura. Tiene como destino el emplazamiento de un emprendimiento privado relacionado a la mini industria de manufacturación de madera de la zona.

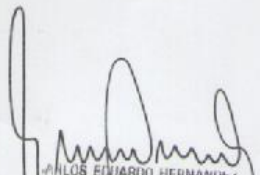
ARTICULO 3°: El plazo de duración de la presente adjudicación será de dos (2) años, con opción a renovación por un periodo similar, sujeto al cumplimiento de las cláusulas del convenio a suscribir con el señor Intendente Municipal.-

ARTICULO 4°: Elévese al Ejecutivo Municipal para su conocimiento y posterior promulgación, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA CORRESPONDIENTE.-


CARLOS EDUARDO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO




CARLOS EDUARDO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO